

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por “xxxx” o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2021000029

ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 17 DE JUNIO DE 2021

2. APROBACIÓN GASTO Y PROGRAMACIÓN DE ESPECTACULOS DE ARTES ESCENICAS EN EL TEATRO JAIME SALOM, TEATRO DULCE CHACON Y TEATRO ISAAC ALBENIZ PARA 2021. EXPTE 1/2021/ACTTEAT

“PROPUESTA DE GEMA GARCÍA TORRES, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, EMPLEO, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 1/2021/ACTTEAT:

Informe Técnico de Cultura

Informe de Intervención

El Ayuntamiento de Parla, tiene suscrito Convenio con la Comunidad de Madrid, por la que nuestros teatros municipales se incluyen en la Red de Teatros de la Comunidad.

Este Convenio establece cantidades destinadas a la programación de espectáculos de artes escénicas en el Teatro Jaime Salom, en el Teatro Dulce Chacón y en el Teatro Isaac Albéniz, que para 2021 ascienden a 57.800 €, con cargo a los presupuestos de la Comunidad.

Esta cantidad podrá ser destinada a la contratación de aquellos espectáculos que hayan obtenido gira en las reuniones de coordinación de los técnicos de los municipios integrantes, hasta ser agotada en este ejercicio presupuestario.

Las cantidades aportadas por la Comunidad de Madrid varían en función de que la Compañía sea o no madrileña. Para el segundo semestre de 2021, la Comunidad de Madrid destina a nuestro municipio la cantidad de 31.039,00 euros.

La programación cerrada para el segundo semestre se detalla en informe adjunto, e incluye además de la programación de temporada para los teatros municipales, la programación escénica del festival “verano en el botánico”, la destinada al FITEC y a la campaña de navidad.

El coste total asciende a la cantidad de 132.012,00 euros de los que la Comunidad de Madrid sufragará 31.039,00 € y el Ayuntamiento de Parla 100.973,00 euros.

Hay que destacar que los ingresos percibidos por la venta de localidades cubren por encima del 80% del gasto que realiza el Ayuntamiento.

Los criterios para realizar esta programación han sido exclusivamente técnicos, basados en la calidad de los espectáculos, aunque también se han tenido en cuenta otros criterios como el caché de los mismos, y el elenco presentado.

Es por lo que solicito que se apruebe la programación y el gasto correspondiente de importe CIEN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS (100.973,00 euros), así como que se autorice la firma de los contratos a esta Concejala Delegada, con objeto de simplificar los trámites administrativos. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se aprueba por unanimidad.

3. APROBACIÓN PCAP, PPT Y EXPEDIENTE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA PRODUCCIÓN DE ESPECTACULOS Y ACTIVIDADES, PROGRAMADOS CON MOTIVO DE PROGRAMAS DE FESTEJOS POPULARES Y OTRAS PROGRAMACIONES CULTURALES AL AIRE LIBRE O EN CENTROS CULTURALES SIN LOTES. EXPTE 44/2021 CONTGEN

“PROPUESTA DE GEMA GARCÍA TORRES, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, EMPLEO, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD

En la Villa de Parla, Vistos los informes que constan en el expediente 44/2021/CONTGEN:

Informe Técnico de Cultura

Informe Técnico de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo: En virtud de las facultades que tengo delegadas, vistos los informes emitidos, y siendo necesario aprobar los pliegos que regirán el procedimiento abierto para la adjudicación, de la producción técnica de los espectáculos y actividades, programados con motivo de las fiestas de carnaval, fiestas del Agua, romería del Rocío, programas culturales de verano, fiestas patronales de Ntra. Sra. de la Soledad, navidad y reyes y otras programaciones culturales al aire libre, o en los centros culturales.

La celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente de acuerdo con lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se

transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación

Por todo ello, propongo al órgano competente apruebe lo siguiente:

Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente para la adjudicación del contrato destinado a la contratación de la producción técnica de los espectáculos y actividades, programados con motivo de las fiestas de carnaval, fiestas del Agua, romería del Rocío, programas culturales de verano, fiestas patronales de Ntra. Sra. de la Soledad, navidad y reyes y otras programaciones culturales al aire libre, o en los centros culturales, por procedimiento abierto y pluralidad de criterios.

- El Presupuesto anual base de licitación asciende a la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (289.256,20 €), más SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (60.743,80 €) de IVA al 21 %, susceptible de licitación a la baja que hace un total de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.000,00 €).

- La duración será del contrato será de un año, con posibilidad de ser prorrogado anualmente por cuatro años más.

- Aprobar la apertura del procedimiento de licitación.
- Nombrar Técnico responsable del contrato a Claro Caballero Morillo y por ausencia, enfermedad, o cualquier otro motivo, quien designe este Concejal Delegado. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se aprueba por unanimidad.

4. APROBAR DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DOCENTE DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE TEATRO (7/17) EXPTE 2/2021/DEVAVACON.

“En la Villa de Parla, Vistos los informes que constan en el expediente 2/2021/DEVAVACON:

Informe Técnico de Cultura

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo: Aprobar la devolución de la fianza presentada por la empresa PRODUCCIONES YLLANA S.L., con fecha 20/04/2020, depositada como garantía definitiva del contrato administrativo destinado a la adjudicación del servicio docente de la Escuela Municipal de Teatro, (EXPTE 07/17) por un importe, depositado mediante aval bancario, de siete mil quinientos euros (7.500,00 €). No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se aprueba por unanimidad.

5. APROBAR DEVOLUCIÓN FIANZA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ACOMODADORES, TAQUILLA Y OTROS SERVICIOS AUXILIARES DESTINADOS A TEATROS MUNICIPALES (16/14 SARA) EXPTE 14/2021/DEVFIAN

“En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 14/2021/DEVFIAN:

Informe Técnico de Cultura

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

La devolución de la fianza definitiva presentada por la empresa ANCORA SERVICIOS CULTURALES S.L., depositada en metálico como garantía definitiva del contrato administrativo destinado a la adjudicación de los servicios de acomodadores, taquilla y otros servicios auxiliares destinados a los teatros municipales, (EXPTE 16/14 SARA) por un importe, de quince mil novecientos sesenta euros (15.960,00) No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se aprueba por unanimidad.